

Fecha: 21 de Septiembre de 2017

Circular: TD 035/2017

Anexos: 1

Asunto: Acuerdo que prohíbe la importación y exportación de diversas mercancías de la República Popular Democrática de Corea

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, les informamos que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que modifica al diverso mediante el cual se prohíbe la exportación o la importación de diversas mercancías de la República Popular Democrática de Corea.

Se **reforma** la denominación y el Punto Octavo, del Acuerdo mediante el cual se prohíbe la exportación o la importación de diversas mercancías a los países, entidades y personas que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012 y sus modificaciones posteriores.

Se restringe, en términos de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016) y 2371 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la importación y exportación de las mercancías que tengan como salida y destino la República Popular Democrática de Corea, clasificables en los Capítulos, Partidas, Subpartidas y en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Incluimos la publicación completa para su revisión y consulta respecto de los Capítulos, Partidas, Subpartidas y fracciones arancelarias aplicables.

El Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin más por el momento, esperando que la información les sea de utilidad, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.